

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**21766** MADRID

Edicto.

El Juzgado de Primera Instancia n.º 87, de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso consecutivo 785/2019, por auto de fecha 6/7/2020, se ha decretado la apertura y conclusión del concurso consecutivo por pago o consignación de la totalidad de los por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3 de la Ley Concursal de don Jesson Coley Ortiz, con NIF 51015351V, domiciliado en calle Diego Manchado, 17, 4.º-b, de Madrid.

2.º Que los acreedores del concursado comunicarán sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

3.º Que el deudor queda suspendido en sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, sustituido por la Administración concursal

4.º La identidad de la Administración concursal es Antonio Gafforio Maldonado con NIF 2858001K y con domicilio profesional en Madrid, en la calle Cronos, 24-26, portal 4, bajo b-3, 28037 Madrid, y dirección de correo electrónico [agafforio@serviapymes.es](mailto:agafforio@serviapymes.es), ello para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la LC, en cualquiera de las dos direcciones.

5.º Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.

6.º Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso, es [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

Madrid, 7 de julio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Ana Belén Pérez Fernández.

ID: A200028585-1